

Monseñor Romero: Nuestra voz, nuestra luz

Dr. Salvador Eduardo Menéndez Leal
Universidad de El Salvador
seleal_2000@yahoo.com

Nota editorial

A través del no resuelto problema de la restauración de la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas, luego de los Acuerdos de Paz en 1992, en El Salvador ha quedado un vacío tanto de justicia como de rescate de la memoria histórica con el objetivo de lograr una compensación lo más completa posible a las víctimas desaparecidas, muertas o sobrevivientes, de la guerra fratricida que azotó el país entre 1980-1992 como a sus familiares. La tesis central del ensayo se centra en la figura de Monseñor Romero y su praxis religiosa, el de una opción preferencial por los pobres que, una vez consumado su martirio, sigue presente en el inconsciente colectivo del país a través de su ejemplo. Se trata de una voz que acompañó a su pueblo como de una luz que ilumina su camino.

Palabras clave: Acuerdos de Paz, Monseñor Romero, víctimas, desaparecidos, reparación integral

Editorial note

Through the unresolved problem of the restoration of truth, justice and the integral reparation of the victims, after the Peace Accords in 1992, in El Salvador there has been a vacuum both of justice and of the rescue of historical memory with the objective of obtaining the most complete compensation possible for the disappeared, dead or surviving victims of the fratricidal war that hit the country between 1980-1992 and their families. The central thesis of the essay focuses on the figure of Monseñor Romero and his religious praxis, that of a preferential option for the poor who, once consummated his martyrdom, is still present in the collective unconscious of the country through his example. It is a voice that accompanied his people as a light that illuminates their path.

Keywords: *Peace Agreements, Monseñor Romero, victims, disappeared, integral reparation*

Síntesis

A más de un cuarto de siglo de signados los Acuerdos de Paz de Chapultepec, el 16 de enero de 1982, en nuestro país no se impuso el ciclo restaurador de la verdad, la justicia y la reparación integral a las víctimas y sus familiares, sino que se impuso el irresponsable y ad-histórico perdón y olvido. Esto ha revictimizado al colectivo social, por un lado, y por otro, ha negado la herencia de Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El legado de Monseñor Romero, en ese marco, nos aporta valiosas aspectos para diseñar un modelo de sociedad que refleje ese ciclo restaurativo y que, además, se halle en plena consonancia con la promesa y la palabra perfectas de Cristo. Su fuente de inspiración.

Descifrar su legado, sin embargo, demanda aproximarse al significado del más universal de los salvadoreños. Por ello, puede decirse que el actual momento social y político por el que atraviesa la sociedad salvadoreña es profundamente rico en cuanto a las posibilidades de avanzar en el fortalecimiento del Estado de Derecho y en coadyuvar al tan ansiado como postergado reencuentro social. Ello, si se asume como norte y horizonte el ejemplo y la obra del pastor mártir.

Los diversos sectores y actores sociales deberían identificar la singular excepcionalidad del periodo actual, y actuar en consonancia con

la estatura ética que exige este instante histórico. Un aspecto crucial en este empeño ha de ser, sin duda alguna, el reclamo por los diferentes temas que tienen que ver con la verdad, la justicia y la reparación integral a las víctimas y sus familiares.

El significado de Monseñor Romero

Monseñor Romero fue un hombre de decisiones o de escogencias. Felizmente, cuando optó lo hizo por el excluido o marginado, por el vulnerable social, es decir, aquel que no podía pronunciar su propia palabra. Por ello, terminó convirtiéndose en la voz de los sin voz. (Homilías de 28/08/1977, de 20/05/1979, de 21/06/1979, de 29/07/1979 y de 16/12/1979)

Monseñor Romero, a partir de su opción preferente por el pobre, en sentido evangélico, o sea aquel que heredará la tierra, acompañó al pueblo salvadoreño victimizado en su legítima lucha por construir un orden social justo y democrático. Una sociedad auténticamente humana. (Homilía de 01/07/1979, de 09/09/1979, de 11/11/1979 y de 17/02/1980)

Sostener que Monseñor Romero es un mártir es irrefutable (“Él es santo en el corazón de los pobres antes que en los expedientes canónicos de la Iglesia jerárquica”, P. Manuel de Jesús Acosta), pero ello no bastaría para definirle a plenitud ya

que a su sangre derramada habría que sumarle su vocación profética al anunciar la buena nueva y denunciar los pecados sociales, entre ellos la insolidaridad.

Por tanto, si se busca esclarecer a fondo qué representa Monseñor Romero para el pueblo salvadoreño, se debe partir al encuentro con su identidad. Así, a su talante martirial y de profetismo social ha de añadirse que para nuestro pueblo simboliza y encarna su esperanza. Su última esperanza. Es por la declaratoria de las víctimas —no tan solo por un decreto ejecutivo— el guía espiritual de la nación. (Homilía de 17/02/1980). (1)

A poco más del centenario de su nacimiento y a 38 años de su muerte martirial, a los creyentes y no creyentes, su ejemplo como pastor mártir nos convoca —y nos desafía— a reafirmar la irrestricta vigencia de los valores centrales que se subrayan en su pensamiento y en su obra, como son: su profundo espíritu de sencillez, su afán por denunciar la injusticia estructural y, sobre todo, su incesante proclamación del reino de Dios.

En suma, y hay que exponerlo muy claramente, la palabra profética que pronunció Monseñor Romero en materia de denuncia social y política no debe de entenderse como una simple forma de hacer política partidaria. Esta sería una afirmación reduccionista y desafortunada que conllevaría a una seria

desfiguración de su legado. (Homilía de 14/08/1977 y de 8/07/1979)

Su palabra fue más trascendente y vital. Su discurso ciertamente fue político, pero lo fue, sin el cariz de banalidad o de trivialidad como se entiende y ejerce en la actualidad; lo fue desde la perspectiva que ve en la política un instrumento idóneo —un arte o una ciencia— para la realización integral del ser humano, tanto en su dimensión individual como social. Un medio de dignificación de todo el hombre y de todos los hombres, como bien sostuvo el Concilio. (Homilía del 10/12/1977 / Día Mundial de los DDHH y del 17/12/1978)

En la visión de Monseñor Romero dirigida desde la iglesia de los pobres y desde la opción preferente por ellos, se aportó un amplio conjunto de principios de reflexión, de criterios y directrices de acción para que se produjesen los cambios estructurales que demandaban los pecados sociales de exclusión social, marginalidad e impunidad, que aún prevalecen dolorosamente en el país. (Homilía de 7/08/1977, de 9/10/1977, de 10/09/1978 y de 4/11/1979).

Monseñor Romero y su palabra iluminada

La palabra iluminada del beato, por medio de su ejemplo y de su mediación comprometida con la palabra de Dios, nos da la hoja de ruta para construir una sociedad refundada.

Una sociedad que pueda calificarse como verdaderamente humana.

Y es que el actual escenario social por el que atraviesa nuestra nación es evidentemente excepcional, tal como se advierte en la nota introductoria de este texto, pero también es muy rico en cuanto a las posibilidades de avanzar en el proceso social de construcción democrática.

La clave estaría en identificar esa singular excepcionalidad, y en actuar en inequívoca consonancia con el compromiso ético que exige el momento histórico y que, además, nos demanda el legado inspirador de Monseñor Romero.

En ese orden de ideas, el profuso catálogo valorativo que forma e informa su doctrina y que se subraya en su pensamiento y en su obra, como son: la solidaridad, la sencillez, su sentido liberador y otros, nos muestran nítidamente la vía que se debe transitar para erigir un sistema social basado en el respeto y la tolerancia y, particularmente, en función de promover la dignidad humana.

Monseñor Romero, un don de Dios, primero entre los primeros defensores de los derechos humanos y las libertades fundamentales, nos exige que reafirmemos día a día nuestra vocación romerista; lo que equivale a asumir una ineludible identificación con los pobres al asumir su causa y al adoptar su rostro.

La verdad, justicia y reparación integral en la palabra de Monseñor

La palabra del beato Monseñor Romero es santa y rica en esperanza—inmensamente rica— y se hallaba en directa consonancia en el singular momento en que le correspondió vivir. Un momento o punto de inflexión histórica que demandaba una firme estatura ética y un actuar coherente con el compromiso cristiano.

De ambos emerge el reclamo del profeta social por lo que tiene que ver con la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y libertades esenciales.

La verdad liberadora de Monseñor Romero

Como es sabido, la verdad es el basamento de la memoria colectiva. La tarea social del esclarecimiento histórico, o derecho a la verdad, es la expresión de un derecho humano; es decir, es una conquista social. Un instrumento de empoderamiento. En ese orden, los parámetros para definirlo como tal son, entre otros, su relación con el sistema democrático y con la dignidad del colectivo social.

El esclarecer histórico es, asimismo, una tarea social ineludible e impostergable de cara a la empresa siempre superior que supone delinear una nueva forma de sociedad. Un perfil social que se caracterice

no solamente por ser justo y funcional sino, sobre todo, promotor del bien común.

La verdad como derecho humano se encuentra íntimamente conectada con el deber del Estado de investigar los hechos. Es un derecho que tras un extenso proceso de cimentación, ya se encuentra sumamente consolidado en el ámbito doctrinario, normativo y jurisprudencial del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH). Es un derecho fundamental que asume la doble identidad de ser de signo individual y también colectivo.

No ha de olvidarse que el derecho a la verdad comporta una carga jurídica atribuible al Estado salvadoreño, cual es la obligatoriedad de este de preservar la memoria histórica o, más propiamente, la memoria colectiva. Ello, en razón de que el conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión, y de su lucha por erigir una sociedad renovada, es parte vital de su patrimonio.

En el anterior orden de ideas, vale decir que el conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos con la lucha contra la impunidad, contenidos en el Informe elaborado por el profesor Luis Joinet, establece como principios generales del derecho inalienable a la verdad, el deber de la memoria y el derecho a saber de las víctimas._

La idea de la verdad, como derecho, valor y principio rector, debe

percibirse como un derecho esencial porque es un derecho fundante y, por ello, determinante para el goce y ejercicio de otros derechos humanos y libertades, por ejemplo, la justicia, la reparación, la reconciliación, el reencuentro social y demás.

Este derecho, que deriva de la integración de los artículos 8 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José, está desarrollado en la vasta jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CTEIDH) y hace parte neurálgica también de los acuerdos de paz suscritos entre el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y Gobierno de El Salvador (GOES), hace 26 años, los que configuran la expresión de pactos políticos de corte refundacional.

La idea de que dichos instrumentos políticos adquieren este estatus se basa en el hecho no solamente de que pusieron fin al conflicto de los doce años (1980-1992), sino que además contienen la propuesta de un modelo de sociedad más plural y participativa en lo político y, más compartitiva en lo económico.

El corazón y eje vector de los apuntados acuerdos de paz, sin duda alguna, era el tema de la verdad o del esclarecer histórico. Un aspecto ineludible e inexcusable, para erigir un ordenamiento en paz que fuese realmente distinto al orden autoritario y antidemocrático

prevaliente históricamente en nuestro país.

Vale aclarar, que se hace referencia a la paz auténtica, no a aquellas falsificaciones ideológicas que usualmente circulan en nuestro medio social. Es decir, la paz que se alcanza desde la justicia social y la verdad, valor este último que, como es sabido, contiene una doble proyección: la verdad es maestra y, además, es liberadora, tal como lo expone, incluso, el Evangelio.

La sociedad en paz, en síntesis, no se puede edificar sin saber la verdad de lo acontecido en el conflicto armado interno de los ochentas, inclusive antes; y es que nuestra historia nacional está llena de “olvidos”.

Ha de advertirse que dichos “olvidos” no son naturales ni espontáneos, sino que constituyen un componente táctico de los victimarios dado que les genera impunidad; y a veces, también es un recurso de las víctimas porque recordar les duele. Es en este último caso un mecanismo de la psiquis individual y colectiva.

La verdad como derecho fundamental ha sido postergada. En voz del profeta social y pastor mártir Monseñor Romero es más bien perseguida. No debe de olvidarse que la misma representa una legítima demanda y un requerimiento o imperativo ético de las víctimas y de sus familiares, que desean saber los motivos de su tragedia, la identi-

dad de sus ofensores y demás.

Monseñor Romero exponía en ese tenor señaló:

Yo tengo la fe, hermanos, que un día saldrán a la luz todas esas tinieblas, y que tantos desaparecidos y tantos asesinados, y tantos cadáveres sin identificar, y tanto secuestros que no se supo quién los hizo, tendrán que salir a la luz... (Homilía 16/06/1979)

Se requiere la versión de los victimarios y la verdad de las víctimas. Se necesita la verdad moral, la que hace dos décadas ya reclamaba el ex rector de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, Padre José María Tojeira:

... se debe buscar la racionalidad dentro de lo irracional, de tal manera que con todas las dificultades que esto representa, la voz persistente de las víctimas permita que los victimarios soliciten el perdón a la sociedad por los crímenes cometidos.

Y es que como acertadamente se ha sido dicho: No hay voz más autorizada que la pronunciada por las víctimas (Sobrino).

La verdad o el esclarecimiento histórico, omnipresente en las reflexiones de Monseñor Romero, en suma, es el primer déficit del Estado y de la sociedad salvadoreña en su conjunto.

La justicia: clave para la reconciliación

La crónica y estructural falta de justicia a las víctimas del conflicto armado es otro grave déficit del Estado salvadoreño. Por ello, estrechamente vinculada a la denegación de la verdad histórica, tal como se ha apuntado, otro problema central de la sociedad salvadoreña sigue siendo el de la impunidad; es decir, el dejar sin juicio ni castigo a los culpables de un delito, abuso de poder o de graves o manifiestas violaciones a los derechos humanos.

En la voz del beato Monseñor Romero, resonaba día a día el clamor por la justicia. Esa víbora que muerde el pie del descalzo. Un problema crónico de la sociedad salvadoreña posconflicto, y desde siempre, es sin duda el de la denegación de la justicia, lo que irremisiblemente acarrea impunidad.

Término este que el Pastor Mártir entendía así:

No hay crimen que quede sin castigo. El que a espada hiere, a espada muere, ha dicho la biblia. Todos estos atropellos del poder de la patria no se pueden quedar impunes (Homilía 7/8/1977).

Sobre esta última decía Monseñor:

“El mal existe y es necesario que estos agentes de seguridad tengan en cuenta que ellos muchas veces han sido mandados y que en caso de depuración de los cuerpos de seguridad, a quienes hay que juzgar y castigar son

a los altos jefes...” (Homilía de 04/11/1979).

El mensaje del beato Romero es por ello a que cada uno de nosotros seamos devotos enardecidos de la justicia, de los derechos humanos, de la libertad, de la igualdad, pero mirándolos a la luz de la fe (Homilía 5/02/1978).

En la doctrina de nuestro profeta social la justicia es:

La acción, la intervención, misericordiosa de Dios, manifestada en Cristo, para borrar del hombre su pecado y para darle la capacidad de obrar como hijo de Dios... (Homilía de 4/6/1978).

Sin embargo, dolorosamente, la justicia se halla postergada. Ese dar a cada quien lo que le corresponde en la concepción distributiva del insigne jurista latino Ulpiano, la misma se haya sumamente alejada del vulnerable; al punto que existe una visión social muy crítica que va del escepticismo a la desesperanza en cuanto al funcionamiento de la institucionalidad que la imparte.

Las víctimas y sus familiares, ante la negativa a impartir justicia a través de los mecanismos jurisdiccionales domésticos, han tenido que acudir desde hace mucho tiempo —supletoriamente— a la vía internacional: olvidándose que el compromiso original y primario de tutelar y de promover los derechos esenciales y las libertades funda-

mentales le compete al propio Estado salvadoreño, y que es tan solo de modo subsidiario que se deberá de activar la denominada protección jurídica externa o internacional.

Es así como se explica que en la misma muerte martirial del beato Monseñor Romero se ha tenido que activar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, Washington) que hace parte del Sistema regional interamericano de protección de derechos humanos (SIPDH), ello ante la ausencia de justicia por parte de los mecanismos jurisdiccionales domésticos. (2)

La sociedad salvadoreña ha sido revictimizada en la medida en que no se ha impartido una pronta y cumplida justicia. No se ha procedido a impulsar procesos investigativos imparciales, exhaustivos, serios y técnico-científicos, que determinasen a los responsables (intelectuales y materiales) de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad (por ejemplo, torturas, desaparición forzada o involuntaria de personas, muertes sumarias y demás acaecidos en el marco de la guerra de los doce años).

Esta investigación de los hechos, el castigo a los responsables, una declaración pública de reprobación etc., es parte neurálgica del proceso de impartición de justicia. Empero, a la fecha, los victimarios no han sido procesados.

Debe advertirse que a través

de la impartición de la justicia, tan sólo a través de ella, la víctima y el victimario —ofendido y ofensor— pueden reconstruir el tejido social fracturado. La justicia, la real y no la burda imitación, puede hacer posible un acercamiento hacia esa particular categoría que es el perdón.

Un perdón autentico, no meras disculpas. Un perdón que conlleve al afán de arrepentirse y al propósito de enmendarse. Un perdón sin olvido; pues el perdón es contrario al olvido. Un perdón en abstracto —digamos— carece del efecto sanador; debe ser un perdón concreto y otorgado tan solo al que lo pida.

Perdonar es ver al futuro decía el adalid de la lucha contra la segregación racial en África del Sur, Nelson Mandela, y comporta que los verdugos se dejen perdonar, que reconozcan la ofensa y que asuman su responsabilidad. La falta de justicia es el segundo déficit del Estado salvadoreño.

La reparación

Antes de desarrollar este sustantivo eje temático, es clave subrayar que uno de los primeros derechos que se le debe adjudicar a las víctimas de delitos, abusos de poder y de violaciones manifiestas o flagrantes a los derechos humanos y libertades básicas es, precisamente, el de ser reconocidas como o asumidas como víctimas. Este *status* no en pocas ocasiones les es denegado.

La estrategia de los perpetrados

dores de no aceptar que una persona en lo individual o/y social ha sido objeto de victimización guarda relación con la oposición a repararla plenamente

Es importante traer a cuenta desde un principio que el ciclo de protección de los derechos humanos se cierra con la idea de la reparación, la cual para ser completa debe incorporar tres planos como son: las dimensiones moral, social y jurídica.

La reparación, en términos generales, comporta: la restitución integral del daño, indemnización, resarcimiento, rehabilitación y medidas de satisfacción en pro de la no repetición de los hechos en contra de las víctimas y de sus familiares, todo en función de garantizar su proyecto de vida.

En el país no se ha procedido a reparar integralmente a las víctimas y sus familiares, tanto en su dimensión colectiva como individual. Esto en sí mismo ha sido generado doble victimización.

La cuestión de las reparaciones ha sido objeto de un profundo análisis, tanto en el Derecho Interno como en el Internacional. Como bien lo establece el art. 63. 1 del Pacto de San José (22/11/1969) las mismas proceden cuando la CTEIDH decida que hubo violación de un derecho humano o de una libertad protegidos en sede de dicho instrumento.

Las reparaciones que aluden a

cuestiones ya sean materiales e in-materiales —tangibles o no— constituyen una serie de medidas que se enderezan en pro de hacer desaparecer los efectos de las infracciones cometidas. Su modalidad está relacionada del agravio infringido a las víctimas

El artículo 63.1 de la Convención Americana en mención determina que cuando se decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la CTEIDH estipulará que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados.

Dispondrá asimismo la CTEIDH, si ello fuera pertinente, que se proceda a reparar las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada,

Los procesos de reparación a las víctimas y sus familiares han experimentado tropiezos y valladares insalvables. Este es el tercer déficit del Estado.

Reflexión final

Más allá de lo específico y de lo hiriente de las experiencias de la guerra interna salvadoreña, cabe resaltar que al final se ha impuesto la tesis de los ofensores. No ha sido y no es el turno del ofendido.

Es de aclarar que ciertos sectores propugnan por simplemente “olvidar” los efectos del conflicto armado interno; esto se debe a dos

tipos de motivaciones, por un lado, estarían lo que quieren olvidar por un mecanismo de defensa de la psiquis colectiva dado que recordar les duele (víctimas), y por otro lado, está el sector, que plantea la tesis del “perdón y olvido” como una estrategia que, ineludiblemente, deriva en la impunidad (victimarios).

Esto último conlleva a un revictimización del colectivo social; pero tal como lo adelantamos infra, es el planteo que se ha terminado imponiendo en la posguerra.

A 26 años de firmados los pactos políticos en Ciudad de México, a 25 de haber conocido el informe de la Comisión de la Verdad de la ONU, a 38 de la muerte martirial del pastor mártir, a 101 de su nacimiento, la nación salvadoreña no ha logrado erradicar las causas estructurales de la violencia. Es más, estas se han profundizado y todo ello tiene que ver con la no implementación de un proyecto social que responda a las líneas y directrices contenidas en la palabra profética del santo de los pobres: San Romero de América...

Notas:

- (1) Monseñor Romero, mártir por odio a la fe, da esperanza a los pobres, los portadores únicos de la salvación mesiánica y obliga a los distintos actores sociales a asumir con humildad las consecuencias de su martirio (P. Manuel de Jesús Acosta).
- (2) CIDH: CASO 11,481